

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 744/2023

VIEDMA, 14 de septiembre de 2023.

VISTO:

El expediente N° **A/CM/0767/23**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG, y la Resolución N° 499/23 Pdta. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 023/23, tendiente a la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AUDIO, PANTALLAS Y EQUIPAMIENTOS PARA SALAS DE REUNIÓN Y AUDIENCIA, CON DESTINO A OFICINAS JUDICIALES Y A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y OPERACIONES (CIO).**

Que por Resolución N° 499/23 Pdta. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 67/74vta.)

Que a fs. 75 y 87 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 782/23 AG de fs. 80 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 81/86vta. confirmaciones de lectura y de recepción de seis (6) proveedores del rubro.

Que a fs. 154 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 26 de julio de 2023 se recibieron dos (2) ofertas, a saber: Oferta N° 1, de la firma **MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.**, por la suma de **DÓLARES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (USD 37.660,00)**; Oferta N° 2, del Sr. **EDUARDO FEDERICO VAN DOORN** por la suma de **DÓLARES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (USD 36.212,00).**

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 927/23 de fs. 165/166, considerando que corresponde el rechazo de lo cotizado en el renglón N° 1 (oferta base y alternativa) de la firma MDP Sistemas Digitales S.R.L., debido a que dicho oferente

condiciona la oferta; y con respecto al resto de la oferta de MDP Sistemas Digitales S.R.L. y a la oferta del Sr. Eduardo Federico Van Doorn, indicó que las mismas son formalmente válidas.

Que por Nota GS N° 1500/23 (fs. 169) la Dirección General de Sistemas, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que ambas ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 40/23, obrante a fs. 175/175vta., sobre la base del Dictamen DAL N° 927/23 (fs. 165/166) y el informe técnico de fs. 169, aconsejó: adjudicar a la firma MDP Sistemas Digitales S.R.L. los renglones N° 2 y 4 y al Sr. Eduardo Federico Van Doorn los renglones N° 1 y 3 conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14 y 100 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 189/191).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 194/194vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/23, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AUDIO, PANTALLAS Y EQUIPAMIENTOS PARA SALAS DE REUNIÓN Y AUDIENCIA, CON DESTINO A OFICINAS JUDICIALES Y A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y OPERACIONES (CIO).

Artículo 2°.- DECLARAR INADMISIBLE el renglón N° 1 (base y alternativa) de la oferta de la firma MDP Sistemas Digitales S.R.L., conforme los motivos expresados en el Acta de Preadjudicaciones N° 40/23.

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma MDP Sistemas Digitales S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9, con domicilio comercial en Avda. Independencia N° 2512 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y legal en Ruta N° 237 KM 1638 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, los renglones N° 2 y 4 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de DÓLARES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (USD 1.996,00), equivalentes a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$543.910,00), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 26/07/2023 (fs. 195).

Artículo 4º.- ADJUDICAR al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, CUIT N° 20-21450962-9, con domicilio comercial y legal en calle Alem N° 278 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones por la suma de DÓLARES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (USD 35.680,00), equivalentes a PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$9.722.800,00), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 26/07/2023 (fs. 195).

Artículo 5º.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	12248	258	Prod. de material plástico	\$ 109.000,00
11-00	12248	435	Equipo educacional y recreativo	<u>\$ 10.157.710,00</u>
				\$ 10.266.710,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a los mencionados en los artículos 3 y 4 de la presente, por la Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002100 **Tasa de Justicia y Sellado de Actuación.**

Artículo 6º.- Establecer que el pago se realizará en moneda de curso legal, considerando la cotización del dólar estadounidense divisa al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de la recepción definitiva, dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura -la que deberá presentarse en dólares, conforme al procedimiento establecido en el artículo 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

Artículo 7º.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8°.- Registrar, notificar a la firma MDP Sistemas Digitales S.R.L. y al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

TELLERiarTE - Administradora General.